

Fecha: A las 12,00 horas del día 13 de octubre de 2004.
 9. Otras informaciones. Clasificación requerida:
 Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.
 Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 6 de agosto de 2004.- El Director, Manuel León Prieto.

ANUNCIO de licitación de concurso de obras de urbanización del Polígono Industrial Los Rubiales 2.^a Fase del Sector NPI-3 del PGOU de Linares (Jaén). (PD. 2844/2004).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. Núm. 2004/1961. 1.2-Linares/Los Rubiales II 2.^a Fase.

b) Lugar de ejecución: Linares (Jaén).

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Tres millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos tres euros con setenta y seis céntimos (3.432.303,76 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 68.646,08 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial Jaén.

a) Domicilio: C/ Isaac Albéniz, 2.

b) Localidad y código postal: Jaén, 23009.

c) Teléfono: 953 006 000. Fax: 953 006 012.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 19 de octubre de 2004.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación.

Registro Central de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Avda. Cardenal Bueno Monreal, 58. Edif. Sponsor. 41012 Sevilla.

Tfno.: 955 030 300. Fax.: 955 030 424.

Gerencia Provincial de Jaén.

Domicilio: C/ Isaac Albéniz, 2. 23009, Jaén.

Tfno.: 953 000 600. Fax.: 953 000 612.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica. Tendrá lugar en: Los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del día 29 de octubre de 2004.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo I, Subgrupo 6, Categoría d.

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 12 de agosto de 2004.- El Director, Manuel León Prieto.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores, que abajo se detallan incoados, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería núm. 68.

Expediente: 90/04.

- Persona denunciada y domicilio: Don Sixto Ayllón Molina (52514594-M). C/ Santiago, núm. 68. 04006 Almería.

- Presunta infracción: Art. 2 del Decreto 171/89, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y sus usuarios en Andalucía (BOJA núm. 63, de 3 de agosto).

- Sanción propuesta: Doscientos cincuenta euros (250 euros).

Almería, 5 de agosto de 2004.- El Delegado del Gobierno Acctal., P.D. (Decreto 512/1996, de 10.12), Juan José Luque Ibáñez.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 25 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se autoriza el proyecto de instalaciones Ramal a Gas Andalucía en Málaga Este y se reconoce su utilidad pública. (PP. 2807/2004).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 9 de mayo de 2000, don Fernando Béjar Mambiona en nombre y representación de la mercantil Gas Natural SDG, S.A., presentó solicitud de Autorización

Administrativa y Reconocimiento de Utilidad Pública para el proyecto de instalaciones «Ramal a Gas Andalucía en Málaga Este». Con dicha solicitud la compañía peticionaria adjuntó relación concreta e individualizada de los bienes y derechos considerados de necesaria expropiación u ocupación.

Segundo. El trámite de información pública de este expediente se realizó mediante exposición en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y anuncios en las siguientes publicaciones:

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 98, de fecha 26 de agosto de 2000.

Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 167, de fecha 30 de agosto de 2000.

Diario Sur de fecha 6 de julio de 2000.

Tercero. Obra en el expediente la Declaración de Impacto Ambiental de 15 de enero de 2003 emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Málaga.

Cuarto. Durante el período de información pública ha presentado alegaciones don José Luis Páez Parejo, quien en nombre y representación de la entidad mercantil Unema Promotores Inmobiliarios, S.A., titular de las fincas MA-MA-615, MA-MA-616 y parte de MA-MA-614, manifiesta que el gasoducto discurre por un sector que se encuentra clasificado por el PGOU de Málaga como de impacto moderado y con riesgo geotécnico, por lo que se deberán tomar las medidas adecuadas de estabilización de taludes y de previsión de tratamiento de zonas verdes de acuerdo con las disposiciones de aplicación.

Quinto. Mediante escrito de fecha 4.12.00 se le dio traslado a la entidad peticionaria de las alegaciones planteadas, a lo que responde en escrito de fecha de entrada 10.7.02 manifestando que los condicionantes geotécnicos del terreno por donde discurre el trazado han sido contemplados en el Estudio Geotécnico del Proyecto Constructivo y por ello se han evitado las zonas conflictivas llevándose la tubería paralela a la carretera de enlace con la autovía y en su margen más asentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver el presente expediente, conforme a lo establecido en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistas la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; Reglamento General del servicio público de gases combustibles aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos aprobado por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, modificado por Ordenes 26 de octubre de 1983, 6 de julio de 1984 y 9 de marzo de 1994; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental; Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; Reglamento de la Ley de Expropiación forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Autorizar las instalaciones y reconocer la utilidad pública solicitada por Gas Natural SDG, S.A. de acuerdo con el proyecto «Ramal a Gas Andalucía en Málaga Este», visado por el Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros correspondiente, con arreglo a las condiciones siguientes:

1. En todo momento deberá cumplirse cuanto se establece en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, así como las normas complementarias; Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden de 18 de noviembre de 1974, modificado por Ordenes de 26 de octubre de 1983, 6 de julio de 1984 y 9 de marzo de 1994.

2. El plazo para la puesta en marcha de las instalaciones que se autorizan, será de doce meses a partir de la fecha de la presente Resolución.

3. Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto denominado «Ramal a Gas Andalucía en Málaga Este» y demás documentación técnica presentada, quedando especificado en los siguientes datos básicos:

a) Tubería de acero al carbono tipo API 5L GrB con diámetro de 6" enterrada a 1 metro de profundidad como mínimo sobre su generatriz superior. El trazado tiene una longitud de 1.713 metros. La presión de diseño será 16 bar.

b) El presupuesto total de las instalaciones objeto de la presente autorización asciende a la cantidad de 253.317 euros.

4. Para introducir modificaciones que afecten a los datos básicos a que se refiere la condición 3.ª, será necesario obtener autorización de esta Delegación Provincial.

5. Una vez finalizadas las obras de instalación, se efectuarán los ensayos y pruebas oportunas, informando con un plazo de 48 horas de antelación a la realización de los mismos a esta Delegación Provincial.

6. Esta Delegación Provincial aprobará también las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducirá las modificaciones de detalle que resulten convenientes.

7. Gas Natural SDG, S.A., dará cuenta de la terminación de las instalaciones a esta Delegación Provincial para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento. Para ello se aportará a esta Delegación Provincial un certificado final de obra firmado por Técnico Superior competente, visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje se ha efectuado de acuerdo con la normativa técnica vigente que le sea de aplicación, acompañado de la documentación correspondiente a las pruebas y ensayos realizados, certificados por Organismo de Control Autorizado.

8. Esta Delegación Provincial se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados, u otra causa excepcional que lo justifique legalmente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la presente autorización y la declaración concreta de utilidad pública de las instalaciones, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados y dará lugar a la urgente ocupación de los mismos, de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguiente del citado cuerpo legal, así como la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, de fecha 26 de abril de 1957. Los referidos bienes y derechos son los incluidos en la relación que se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

de 26 de agosto de 2000, en el Boletín Oficial de la Provincia de 30 de agosto de 2000 y Diario Sur de 6 de julio de 2000.

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otras necesarias para la ejecución de las obras de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, conforme determina los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 25 de junio de 2004.- La Delegada, P.D.F. (Res. 21.6.04), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, José Luis Méndez Fernández.

ANUNCIO de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, para la notificación a distintos interesados en expedientes de ayudas públicas acogidas al programa Prosol, reguladas por la Orden de 5 de abril de 2000, de las Resoluciones dictadas por las que se revocan las ayudas concedidas.

No habiendo sido posible la notificación a los interesados en los expedientes que a continuación se indican, de la revocación de las ayudas concedidas, acogidas al programa andaluz de promoción de instalaciones de energías renovables (PROSOL), regulado por la Orden de 5 de abril de 2000 (BOJA de 11.5.2000); por medio del presente se publica la siguiente relación con expresión de la causa de revocación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Núm. del expediente: T/11/02/32269.

Beneficiaria: Rita Soto Ruiz.

Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/11/02/32272.

Beneficiario: Francisco José Aguilar Martínez.

Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/41/02/31559.

Beneficiario: Manuel Luis Pérez Rodríguez.

Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/14/01/31860.

Beneficiario: Alfonso Tierra Huelva.

Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/41/02/31989.

Beneficiario: Juan José Conejo Gonzalo.

Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Se comunica que para el conocimiento del contenido íntegro de las correspondientes Resoluciones los interesados podrán comparecer ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Sevilla, 29 de julio de 2004.- El Director General (Por Decreto 201/2004, de 11.5.2004), La Secretaria General de Desarrollo Industrial y Energético, Isabel de Haro Aramberri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información Pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y Declaración de Utilidad Pública de la instalación denominada Ramal de Gasoducto refuerzo de la red de Gas Natural de Andújar (Jaén). (PP. 2795/2004).

A los efectos previstos en la Ley 34/98, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, Reglamento General de Gases Combustibles aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre, Real Decreto 1434/02, de 27 de noviembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de Gas Natural, Resolución de 29 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, y Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto de Ejecución y Declaración de Utilidad Pública de la instalación que se detalla a continuación:

Peticionario: Gas Natural SDG, S.A., con domicilio en Avda. América, núm. 38, 28028 Madrid.

Descripción de las instalaciones:

- Ramal de gasoducto APA DN 8" - refuerzo de la red de Andújar.
- Origen: Futura posición a construir K-39 de ENAGAS del gasoducto Córdoba-Santa Cruz de Mudela.
- Final: En el ramal de gasoducto de la red de Andujar vértice 39 junto a COANSA.
- Longitud: 4.137 m.
- Presión de diseño: 16 bar.
- Caudal máximo 30.000 m³ N/h.
- Material tubería de acero sin soldadura grado B según API 5 Ø tubería 8", e = 4,8 mm.
- Plazo de ejecución: 31.12.05.
- Presupuesto: 745.000 €.

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de tres metros, por donde discurrirá enterrada la tubería y cable de comunicación y telemando, que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1.º Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 m a contar del eje de la tubería.

2.º Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a los 5 m del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3.º Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.º Posibilidad de instalar hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las